

Malagueño, 19 de abril de 2024.-

A los Sres. Miembros del
Honorable Concejo Deliberante

S / D


De nuestra consideración:

El Bloque de Concejales del Partido "Vecinalismo Independiente"; tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de elevar el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL SE CREA UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES OTORGADAS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;** para su tratamiento y aprobación.-

Sin más, los saludamos con especial consideración.-


MARIANA EDITH BORTOLI
VICE-PRESIDENTE I
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUERO




LEANDRO MAURICIO OVIEDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUERO


MARIA ROSA VELIZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUERO


FEDERICO MAXIMILIANO GRANEROS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUERO

Recibido 19/04/2024

JESSICA SOLEDAD MORENO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUERO

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL SE CREA UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES OTORGADAS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de crear y regular un sistema de reconocimientos y distinciones otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malagueño;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa y criterios claros para determinar las consideraciones, procedimientos y/o principios a seguir en el caso de otorgar distinciones en el ámbito de la ciudad de Malagueño;

Que dichos criterios son fundamentales en tanto representan valores y simbolismos positivos para la población y para quienes visitan nuestra ciudad y una guía a seguir para las futuras generaciones;

Que estas designaciones son una de las mayores distinciones a las que pueden aspirar los ciudadanos de la Ciudad de Malagueño;

Que nuestra ciudad ha tenido a lo largo de los años grandes talentos y ciudadanos destacados en muchos ámbitos como deporte, cultura, política, social, medioambiente y muchos otros que han sido dignos de reconocimiento por sus labores;

Que existen antecedentes en otras ciudades de nuestro país que han legislado sobre esta temática;

Que el símbolo de plantar un árbol en determinadas distinciones, es una manera de dar vida y construir futuro como así también recuperar la calidad ambiental;

Que la intención de dar difusión y destaque a Instituciones o personas se muestra como una conducta valiosa para la comunidad;

Por todo ello;



EL BLOQUE DE CONCEJALES "VECINALISMO INDEPENDIENTE" REMITE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN:

Artículo 1º: *Institúyase* en el ámbito de la Ciudad de Malagueño las siguientes distinciones:

- a) Ciudadano Ilustre,
- b) Visitante Ilustre,
- c) Huésped de Honor,
- d) Personalidad Destacada,
- e) Joven destacado,
- f) Diploma de Honor al Valor y al arrojo,
- g) Institución Destacada.

Artículo 2º: Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país. Tampoco podrán otorgarse a quienes tengan condenas firmes, antecedentes penales no prescriptos, quienes se encuentren incorporados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o que hayan cometido actos de intolerancia, violencia de género o discriminación debidamente comprobados.

Artículo 3º: En los fundamentos de los decretos y resoluciones por el cual se hagan las distinciones mencionadas en el Artículo 1º, deberán contener:

- a) Nombre completo,
- b) Número de documento,
- c) Domicilio de la persona propuesta,



d) Currículo vitae u hoja de vida de la persona , donde se haga referencia a su trayectoria en la actividad por la cual se le otorga dicho reconocimiento,

e) La actividad desarrollada

Para el caso de instituciones, los fundamentos deberán contener su denominación, domicilio, hoja de vida, aporte a la comunidad y los años de trayectoria.

Artículo 4º: Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Malagueño. La distinción de "Ciudadano/a Ilustre" de la Ciudad de Malagueño será otorgada mediante Resolución del Honorable Concejo Deliberante, aprobada por dos (2) tercios de los miembros del cuerpo. Podrán recibir la distinción personas físicas oriundas de la ciudad de Malagueño con residencia no menor a cinco (5) años y/o aquellas que no siendo oriundas de la ciudad de Malagueño tengan una residencia en ella no menor a diez (10) años, mayores de sesenta (60) años y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5º: Visitante Ilustre de la Ciudad de Malagueño. La distinción de "Visitante Ilustre" de la ciudad de Malagueño podrá ser otorgada a las máximas jerarquías del Estado en todos sus órdenes, Vicepresidentes, las máximas jerarquías de las diferentes Confesiones Religiosas, Primeros Ministros, Presidentes de Poderes Extranjeros que se encuentren en visita oficial en la ciudad de Malagueño y demás personalidades de jerarquía similar o equivalente o que representan Instituciones de reconocimiento nacional e internacional. El otorgamiento se hará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal o Resolución del Honorable Concejo Deliberante. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la ciudad.

Artículo 6º: Huésped de Honor de la Ciudad de Malagueño. La distinción de "Huésped de Honor" de la Ciudad de Malagueño podrá ser otorgada a visitantes extranjeros o a la comunidad a la que pertenecen y que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política, los derechos humanos, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la



humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajead/a permanezca en la ciudad. El otorgamiento se hará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal o Resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°: Personalidad Destacada de la Ciudad de Malagueño. La distinción será otorgada por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en los siguientes rubros: Cultura, Ciencia, Deporte, Derechos, Educación, Ambiente, Labor Comunitaria, Política. Podrán recibir la distinción personas físicas que residan en la ciudad de Malagueño, que se hayan destacado en los rubros mencionados y que cuenten con una edad entre 30 a 60 años. Se hará referencia en la distinción conforme al rubro en que la persona se destaque.

Artículo 8°: Diploma de Honor al Valor y al Arrojo de la Ciudad de Malagueño. Se entregará esta distinción a toda persona física que se haya destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal o Resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 9°: Joven Destacado de la Ciudad de Malagueño. La distinción será otorgada por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en los siguientes rubros: Cultura, Ciencia, Deporte, Derechos, Educación, Ambiente, Labor Comunitaria, Política. Podrán recibir la distinción personas físicas que residan en la ciudad de Malagueño, que se hayan destacado en los rubros mencionados y que sean menores de treinta (30) años. Se hará referencia en la distinción conforme al rubro en que la persona se destaque.

ARTÍCULO 10: Institución Destacada de la Ciudad de Malagueño. Corresponde otorgar la distinción a la institución que por su trayectoria o desempeño en el ámbito Social, Cultural, Político, Ambiental, Deportivo, Comunitario y Científico se destaquen en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 11: Las distinciones serán la entrega de un diploma otorgado por el Honorable Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal, según el caso, juntamente con la copia del Decreto o Resolución con la distinción y/o diploma cuando corresponda.



En todos los casos podrá entregarse placa alusiva y/o hacer obsequios acordes a los agraciados/as con la distinción. La distinción de Ciudadano/a Ilustre, Personalidad Destacada e Institución Destacada consistirá además en la plantación de un árbol. La especie del árbol a plantar y el espacio verde que se destinará a tal fin, lo determinará el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Instituto Municipal de Planificación Territorial, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. Junto al árbol se colocará una placa que llevará el nombre del distinguido, tipo de distinción y año de otorgamiento.

ARTÍCULO 13: Las distinciones Ciudadano Ilustre, Personalidad Destacada, Diploma del Valor y Arrojo y Diploma de Honor al Valor y al Mérito, podrán ser entregadas Post Mortem a familiares por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, en los términos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14: Podrán ser revocadas las distinciones, por Resolución del Honorable Concejo Deliberante o Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, de quienes reciban condenada por algún delito.

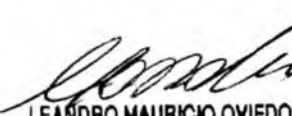
ARTÍCULO 15: Créase un "Registro de Personas Destacadas" en el que se asentarán las distinciones otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Malagueño debiendo consignarse los datos de las personas e instituciones distinguidas, la fecha en que se otorgó la distinción y el N° de Resolución del Honorable Concejo Deliberante o Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que instituyó la misma, según corresponda. El listado deberá publicarse en la página web oficial de la Municipalidad de Malagueño.


ARTÍCULO 16: De Forma.


MARIANA EDITH BORTOLI
VICE-PRESIDENTE I
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


MARÍA ROSA VELIZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Malagueño, 19 de abril de 2024.-


LEANDRO MAURICIO OVIEDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


FEDERICO MAXIMILIANO GRANEROS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO